

Resumen y valoración de FECCOO de la Mesa Sectorial 03-03-2021:

- **Convocatoria de oposiciones 2021, integración por primera vez en listas ordinarias y valoración de méritos de interinos**

Asisten a la mesa sectorial por parte de la administración la Directora General de Personal Docente, el Jefe de Servicio de Acceso y Movilidad, el Jefe de Sección y varios asesores, así como representantes de las diferentes centrales sindicales.

Desde CCOO solicitamos la celebración de unas oposiciones seguras, y exigimos todas las medidas necesarias para garantizar la salud de opositores/as y tribunales.

La Consejera de Educación y Empleo ya avanzó la semana pasada que se estaba trabajando en un protocolo de seguridad y salud para el proceso con Salud Pública. Solicitamos que también colabore y valide dicho protocolo el Comité de Seguridad y Salud. Es necesario que los protocolos sanitarios que se establezcan incluyan entre otras medidas:

- **Reducir el número de opositores por tribunal, no sobrepasando en ningún caso el número de 50 aspirantes por tribunal.**
- **Aumentar el número de tribunales y de sedes evitando aglomeraciones.**
- **Garantizar espacios que permitan ventilación y distancias de seguridad.**
- **Asegurar el acceso justo a las oposiciones para las personas que se encuentran en cuarentena, enfermas por covid, en gestación, con tratamientos oncológicos o cualquier otra causa justificada que impida la realización de la prueba en las fechas establecidas.**
- **Contemplar condiciones específicas para personas de especial vulnerabilidad al covid.**

La DGPD informa de que se elaborará una guía para los protocolos, logística y de organización del proceso: sedes, instrucciones de medidas de seguridad... y otra guía más próxima al examen de instrucciones para los tribunales. Nos informarán en mesa cuando corresponda.

❖ Principales aspectos y novedades de la convocatoria:

- **La convocatoria es unificada para el proceso de oposición, ingreso por primera vez en listas ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de los ya integrantes en listas ordinarias. No hay rebaremación, solo actualización de méritos desde el 1 de junio para los interinos ya en lista ordinaria.**
- **Las plazas de turno 2, 3 y 4 que no se cubran pasan a turno libre (acceso 1)**
- **Se rellena y genera la solicitud de manera telemática. Diferentes opciones de registro presencial y digital.**
- **Aquellos que participen en dos procedimientos solo deben adjuntar la documentación una vez. Los documentos deben subirse a la plataforma, documentos escaneados en PDF y una extensión máxima de 1,9 MB.**
- **No es obligatorio asistir al acto de presentación para aquellas personas que no pudieran asistir a la realización del examen por estar infectada del virus Covid o en cuarentena, debidamente acreditado ante el Tribunal.**

- Entrega de la programación didáctica una vez que se supera la primera prueba. Esta no tendrá que considerar la situación de pandemia, sino para un curso ordinario, con los currículos vigentes este curso escolar.
- Se crean por primera vez listas supletorias: para acceder a estas listas hay que alcanzar el 10% de la nota correspondiente a la prueba práctica.
- La publicación de la convocatoria está prevista para mediados de marzo, se darán 10 días hábiles de plazo para participación.

CCOO ha hecho numerosas aportaciones para clarificar y mejorar el texto de la convocatoria que consideramos confuso. Nos centraremos en este resumen solo en las propuestas más significativas a fin de que no resulte demasiado largo.

Propuestas de CCOO:

- Solicitamos que debido a la crisis sanitaria no sea obligatorio ir al acto de presentación para aquellos aspirantes que no van a realizar las pruebas, y solo acuden al acto de presentación para no decaer en las listas. **No se acepta, solo se da la posibilidad de no acudir al acto de presentación para permanecer en lista.**
- Solicitamos a la Administración que en la elaboración del protocolo de seguridad las entradas al recinto donde se realizará el proceso selectivo, sean escalonadas, para facilitar el acceso de manera segura y ordenada. **Se acepta**
- Pruebas de la parte 1A) (examen práctico) ajustadas al tiempo establecido, 2 horas ampliables en caso de que alguna especialidad solicite más tiempo debido a sus características. **Se acepta**
- Que el formato en el que se presentan las pruebas prácticas esté regulado y sea de fácil lectura. Mantener la optatividad en parte de la prueba para aumentar las posibilidades de superación por parte de los/las aspirantes. **Se acepta**
- Posibilidad de aplazamiento de las pruebas en los casos de embarazo, parto y situaciones excepcionales relacionadas con la pandemia Covid-19, para que ninguna de las personas aspirantes pueda perder el derecho a examen por ninguno de los supuestos recogidos. **No se acepta.**
- Garantizar el anonimato de las pruebas mediante códigos de barras, en vez de identificación de nombre y DNI de los/as aspirantes. **Se va a estudiar la viabilidad de hacerlo.**
- Proponemos que la entrega de la programación didáctica de la segunda prueba sea en formato digital, por parte de aquellos que superen la primera prueba. **No se acepta.**
- Solicitamos que se exprese de forma explícita en la descripción de la segunda prueba que la programación didáctica sea de curso escolar con carácter presencial, sin circunstancias excepcionales de crisis sanitaria. **Se acepta.**
- Especificar con claridad cuál es el material auxiliar sin contenido curricular que el aspirante puede utilizar en la exposición de la unidad didáctica y velar por que estas consideraciones sean las mismas en todos los tribunales de una misma especialidad. **Pendiente de estudio una nueva redacción, pero poco probable que se cambie respecto a convocatorias anteriores.**
- Grabación de la segunda prueba de exposición de la programación y unidad didáctica. No se acepta por problemas técnicos para esta convocatoria. **Se estudiará viabilidad para el futuro.**

- Solicitamos que se haga una valoración real de todos los méritos del baremo de interinos, es decir que se rebaremen TODOS los apartados. **No se acepta, solo se podrán actualizar méritos desde el 1 de junio, alegan problemas técnicos.**
- Solicitamos que se bareme de oficio, aparte de la experiencia docente en centros públicos de Extremadura, la formación que figura en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la experiencia en centros de difícil desempeño. **Se acepta.**
- Aceptamos que se establezca superar un porcentaje de la primera prueba, y no una prueba adicional, pero nos parece excesivo el 25% solo del práctico. Proponemos que sea 10% y de toda la primera prueba. **Se acepta, pero solo aplicable a la parte práctica, no a toda la prueba.**
- Proponemos aumentar el número de sedes de oposición y alternancia de la provincia de examen respecto a las oposiciones de 2018. **Se acepta, se están estudiando sedes alternativas, solo 4 especialidades repiten sedes respecto a la convocatoria anterior por problemas logísticos.** Estas son (Biología y Geología, Inglés, Administración de empresas, FOL y Piano). Se aclara por parte de la DGPD que bajo ningún concepto se va a dividir en dos provincias diferentes una misma especialidad.
- Proponemos la incorporación de dos nuevos anexos, uno donde se recoja las Características de la programación didáctica y las penalizaciones derivadas del incumplimiento de los requisitos exigidos a la programación didáctica y otro donde se recojan los criterios de evaluación de las pruebas y ejercicios de la fase de oposición. **Se acepta parcialmente,** se publicará anexo con las penalizaciones de la programación didáctica pero no de los criterios de evaluación. No se ven capacitados para abordarlo en tan poco tiempo, para 33 especialidades distintas.

A continuación, pasamos a las aportaciones más detalladas al articulado del borrador de la convocatoria:

ASPECTOS GENERALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS

ASPIRANTES A LOS DIFERENTES PROCESOS ABIERTOS

La Administración divide a los aspirantes en 3 tipologías a efectos de determinar el tipo de documentación que tendrá que ser aportada:

- **Tipología 1:** Personas aspirantes que estando ya integradas en listas ordinarias actualizarán méritos, pero no presentarán instancia al proceso de concurso-oposición.
- **Tipología 2:** Personas aspirantes que, estando ya integradas en las listas ordinarias, con posibilidad de actualizar méritos, sí presentan instancia al proceso de concurso-oposición.
- **Tipología 3:** Personas aspirantes que presentan por primera vez instancia al proceso de concurso-oposición y que no tienen posibilidad de actualizar méritos, por no pertenecer a ninguna lista ordinaria

Queremos confirmación de que los aspirantes que solo actualicen los méritos de oficio no es necesario que participen en ningún procedimiento si no se van a presentar al concurso-oposición en Extremadura. O de lo contrario deben participar, aunque no incorporen méritos que no son de oficio. Entendemos que esta categoría se contempla para aquellos que están en lista ordinaria pero se presentan a las oposiciones en otra CCAA o bien porque su especialidad no se convoca.

La Administración confirma que no es necesario que participen si no se presentan a oposición, se les baremará de oficio si no tienen que aportar nuevos méritos desde el 1 de junio de 2020.

Los aspirantes de acceso 3, 4 (acceso a cuerpo superior) y 5 (adquisición de nueva especialidad) no se engloban en ninguna categoría. Porque deben encuadrarse en una categoría distinta, al ser los aspirantes ya funcionarios de carrera.

La Administración está de acuerdo con la apreciación, cambia la redacción de la tipología 3 para que encuadrar en este grupo a las personas integrantes de los accesos mencionados.

En todo el texto habla de actualización de méritos, proponemos cambiar por valoración de méritos.

No se acepta porque solo van a hacer este año actualización de méritos, esperan para el curso que viene en la convocatoria del Cuerpo de Maestros y posteriores, poder acometer la rebaremación completa.

SOLICITUDES

Las solicitudes se cumplimentarán y generarán de manera telemática. Pero una vez impresa de podrá registrar de forma telemática en la sede digital que indica la convocatoria o de forma presencial en uno de los lugares que se recogen e la convocatoria.

NOVEDAD MODO DE PAGO de la tasa de examen: Facilidad para la realización del pago de la tasa con el modelo 50. Desde la página de la Agencia tributaria habilitarán un acceso directo al concepto de oposición.

Valoramos positivamente que a los/as solicitantes desde el extranjero se les haya facilitado una dirección de correo de educarex para presentar la solicitud.

Solicitamos aclaración sobre si una vez registrada la solicitud habrá que subir a la plataforma el justificante de registro para terminar el procedimiento, como en otros anteriores en los que se había establecido así. Desde CCOO solicitamos que en caso de ser así se elimine el paso de subir el justificante de registro a la plataforma, por los problemas que genera, y consideramos que es un paso inútil.

Se ha tenido en cuenta nuestra reivindicación en mesas anteriores y el paso para subir el justificante de registro a la plataforma se elimina.

Presentación de méritos

Solicitamos que se cambie el sistema de aportación de documentos, para que una vez incorporados estos a la plataforma, el / la aspirante pueda consultar los documentos subidos, a fin de comprobar si el proceso lo ha hecho de forma correcta ya que en los procedimientos anteriores no era posible la consulta.

Se acepta. Se podrán descargar los documentos ya aportados a la solicitud antes del registro para que se pueda comprobar por parte de la persona solicitante si son los correctos.

Valoramos positivamente que se haya aumentado el tamaño de los documentos aportados de 1 a 1,9 MB.

NOVEDAD:

La dirección a la se dirige la solicitud. Aparece en cada solicitud, pero en general:

- Cada especialidad de oposición y solicitud de nuevo ingreso se dirigirá a la provincia donde se realiza la prueba. Las solicitudes de actualización de méritos se dirigirán a Mérida. Si hay varias solicitudes que por separado se destinan a distintas provincias, se envía al lugar correspondiente al número resultante de la concatenación cuerpo y especialidad que sea menor. Esto aparece en la convocatoria como información, la dirección se generará de manera automática con la solicitud.
- Dado que es un proceso único, tratan como una única solicitud a aquella persona que realiza instancia para actualizar méritos en una especialidad y que desea presentarse a una o varias especialidades de oposición. Si se genera una nueva solicitud posteriormente, la instancia final es

la válida. En cuanto al justificante de pago, si modifica la solicitud, habiendo incorporado ya el justificante de pago de la primera, deberá aportar el justificante de ese nuevo pago y el del antiguo. Por tanto, debe aportar la solicitud única que incluye distintos pdf, uno por cada especialidad, y todos los justificantes de pago de las distintas especialidades a la que concurra.

Personas aspirantes que ingresen por primera vez en las listas ordinarias y para nueva valoración de méritos.

Se indica en este apartado:

Las personas aspirantes a integrarse por primera vez en listas ordinarias sólo podrán solicitar una única especialidad de las incluidas en el Anexo II de la presente convocatoria.

En convocatorias anteriores siempre se ha dejado abierta la posibilidad de que se pudiese echar solicitud a diferentes especialidades, porque a fecha de publicación de la convocatoria, puede que no hayan decidido la especialidad por la que van a concurrir.

Esto además entra en contradicción con lo que aparece en el 5.6. apartado C) Categoría 3, donde aparece:

Las personas aspirantes que se encuentren en esta categoría deberán seleccionar **la/s especialidad/es** por las que concurran al concurso-oposición.

Lo cual deja abierta la posibilidad de que se pueda solicitar más de una especialidad.

Proponemos cambiar el párrafo del artículo por:

Las personas aspirantes a integrarse por primera vez en listas ordinarias podrán **solicitar varias especialidades** de las incluidas en el Anexo II de la presente convocatoria, **pero solo ingresarán en aquella por la que haya concurrido en el proceso de concurso-oposición.**

Se acepta, el/la aspirante podrá solicitar la participación en una o más especialidades, tendrá que pagar las tasas por cada una de ellas.

Documentos exigibles sólo para las personas aspirantes que se integren por primera vez en las listas. Documentación a adjuntar con la solicitud.

Aparece este apartado en el listado de documentos:

g) Listado de méritos aportados.

Sobre el apartado g) solicitamos aclaración de si este listado se generará telemáticamente tras hacer la solicitud o tendrá que redactarlo el interesado.

Se acepta la propuesta, se aclarará con una nueva redacción que el documento donde se recogen los méritos lo generará el sistema. También aclaran que la solicitud mostrará el registro de todos los méritos que ya tiene la Administración tras la valoración de méritos del curso anterior.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE APORTACIÓN DE MÉRITOS.

Solo se considera en esta base la valoración de oficio la experiencia docente en centros educativos públicos de Extremadura. Proponemos que se valore de oficio también la formación que conste en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la experiencia en centros de difícil desempeño.

Se acepta. Se referenciará de forma específica en la convocatoria los méritos que se bareman de oficio en los que se incluirán los que proponemos desde CCOO.

TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. EXIGIBLE SOLO PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PRESENTEN INSTANCIA PARA EL PROCESO SELECTIVO CONCURSO-OPOSICIÓN.

Exenciones y bonificaciones del pago de la tasa por derecho de examen:

Proponemos sacar de este artículo el apartado de exenciones y bonificaciones:

c) A los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres [...]

No es una exención ni bonificación. Deben pagar las tasas completas y después pedir la devolución. Ha habido problemas con este tipo de confusiones en convocatorias anteriores, en que los/as aspirantes han sido excluidos por el impago de tasas cuando acreditaban esta condición.

Proponemos la creación de un apartado 8.5, donde además se indicase la forma y plazo para hacer la reclamación de las tasas: 8.5 Reintegro de los derechos de examen ingresados.

Se acepta. Se indicará como solicitar el reintegro en la solicitud.

PROCESO CONCURSO OPOSICIÓN

REQUISITOS DE ACCESO Y TITULACIÓN: FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA

Hay errores en los requisitos para la obtención de la capacitación pedagógica, en los cuerpos que es necesaria (Profesores de Educación Secundaria, Profesores Técnicos de FP, y Profesores de EOI). Se considera que obtienen la formación pedagógica y didáctica quienes estuvieran cursando enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía y tuvieran cursados 180 créditos de estas enseñanzas antes del 1 de octubre de 2009. Se introduce esta nueva forma de acreditación respecto a convocatorias anteriores

- Que el interesado ha superado un mínimo de 60 créditos relacionados con la formación pedagógica y didáctica que le aportan las competencias y conocimientos requeridos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Suponemos que se refiere a 180 créditos, es ilógico que se soliciten 180 créditos cuando se está cursando la titulación y 60 créditos una vez se está en posesión del título.

La Administración admite que es un error del borrador de la convocatoria. Se corrige a 180 créditos.

COMISIONES DE SELECCIÓN Y TRIBUNALES

En CCOO no estamos de acuerdo con la ampliación de plazo de 2 a 3 meses que se recoge en el borrador para seleccionar a los miembros de tribunales. Cuanto más se retrase, más repercute negativamente en la organización del procedimiento selectivo.

Suponiendo que se consideren tres meses, si sale la convocatoria de oposición a mediados de marzo, hasta mediados de junio podrían no estar los tribunales totalmente definidos. Esto repercutiría muy negativamente en el proceso ya que deben publicarse los criterios de evaluación y otros aspectos que dependen de los tribunales con la suficiente antelación y no unos días antes del examen.

Además, es necesario, como ya hemos reclamado en convocatorias anteriores, que los miembros de tribunal reciban un curso previo de formación, para mejor desempeño de sus funciones.

En 2018 la convocatoria de oposición salió el 22 de marzo y los candidatos a tribunal el 20 de febrero, y ya hubo problemas con los tribunales, no hay justificación a nuestro entender para la ampliación de plazo.

No se acepta. La DGPD nos comunica que intención es que no se agoten los plazos, aunque comparten los argumentos.

Habría que especificar cómo se formarían los tribunales suplentes, ya que es una consulta recurrente de los candidatos a tribunal cada convocatoria.

Se acepta por parte de la Administración.

Están trabajando en otro sistema para mejorar la equiprobabilidad en la configuración de tribunales para futuras convocatorias, que no sea la letra de un sorteo.

Composición de las comisiones de selección.

Proponemos añadir:

En la composición de la comisión de selección se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, salvo razones fundadas y objetivas que lo impidan.

Se acepta.

Funciones de las comisiones de selección.

En cuanto a las funciones c) y d) proponemos:

c) La elaboración de los criterios de evaluación y su publicación con carácter previo al inicio de cada una de las pruebas.

Solicitamos que haya un compromiso de publicación con suficiente antelación, para mejorar el el procedimiento, así la redacción quedaría.

c) La elaboración de los criterios de evaluación y su publicación con **al menos 15 días** de antelación al inicio de cada una de las pruebas.

d) La elaboración de la parte 1.A) de la primera prueba (prueba práctica) y la determinación de su duración, de conformidad con lo establecido en el Anexo V de esta Resolución, así como la publicación, ~~con antelación suficiente,~~ **con al menos 5 días de antelación,** de los medios materiales que, en su caso, deba aportar el aspirante para la realización de la misma.

Dado que en convocatorias anteriores la función d), pese a lo que marca la normativa, se le ha encomendado al presidente del tribunal número 1, solicitamos encarecidamente que, cumpliendo con la normativa, sea la comisión de selección la que desarrolle esta función.

Para que esto sea así, solicitamos que se recoja en un documento que efectivamente todos los miembros son conocedores y validan la prueba. Asimismo, solicitamos que las pruebas propuestas estén adaptadas al tiempo establecido para su realización.

f) La determinación y publicación, ~~con antelación suficiente,~~ **con al menos cinco días de antelación,** de las penalizaciones derivadas del incumplimiento de los requisitos exigidos a la programación didáctica.

La propuesta de plazos de elaboración de los criterios de evaluación y publicación y de las penalizaciones derivadas del incumplimiento de los requisitos de la programación, está supeditada a la no admisión de una propuesta de CCOO posterior en la que solicitamos que se recojan en la convocatoria en forma de anexos.

No aceptado. No acotan días exactos porque no saben los problemas que van a tener para configurar los tribunales. Habrá instrucciones implícitas a los tribales sobre lo que planteamos desde CCOO y para establecer un calendario común.

La Administración no va a incluir en la convocatoria los criterios de evaluación en anexos tal como hemos solicitado porque no se ven capacitados para hacerlo con calidad para esta convocatoria, por la disparidad de cuerpos y especialidades convocadas. Está previsto para la próxima convocatoria.

Sí se acepta la publicación de un anexo con los criterios de penalización de la programación

Indemnizaciones por razón de servicio

Reclamamos que se abonen las cantidades en concepto de indemnizaciones por razón de servicio con mayor celeridad, si es posible al mes siguiente, pero que nunca se dilaten tanto en el tiempo como a veces se produce.

El trámite es lento. Muchas variables que afectan en el pago no dependen de la dgpd. El programa alcántara de gestión económica da muchos errores.

PLAZAS CONVOCADAS

Cuando se habla de las plazas de reserva para discapacidad, debe aparecer **no inferior** a 10 % del total de plazas convocadas, que es lo dice realmente el Decreto 111/2017, de 18 de julio. De hecho, las plazas reservadas que aparecen en el anexo II, son de más del 10%.

Se acepta.

ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Solicitamos que en los listados no aparezca el DNI con todos sus dígitos, debido a que se estaría incumpliendo la Ley de protección datos.

Se acepta.

Suponemos que cuando se habla de lugares donde se expondrán al público, estaría incluido el portal docente Profex, porque no se aclara en el texto.

La DGPD aclara que existirá la web de tribunales, pero los técnicos especialistas estiman no incorporarlo como un lugar oficial por si hubiera algún problema técnico. Se publicará simultáneamente en todas las vías.

Desde CCOO solicitamos que los resultados de todas las pruebas se publiquen de manera desglosada con la nota de cada parte, ya sea aprobada o suspensa en Profex.

Reclamaciones contra las listas provisionales.

Solicitamos que se pueda reclamar vía telemática.

Lo van a valorar, pero en todo caso se publicaría en la resolución que acompañe a la publicación de listas provisionales.

Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Proponemos que la publicación en DOE de las listas sea 10 días naturales desde que finalice el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de errores, para que se pueda conocer el número real de aspirantes lo antes posible, para organizar todo el proceso de oposición con suficiente tiempo.

No se acepta ninguna propuesta de cambio de plazos, por la urgencia de tener los/ seleccionados/as y personal interino de listas ordinarias para la adjudicación de julio.

SISTEMA DE SELECCIÓN

No se tiene en cuenta por parte de la Administración la situación en la que nos encontramos debido a la pandemia. Desde **CCOO solicitamos que debido a la crisis sanitaria no sea obligatorio ir**

al acto de presentación para aquellos aspirantes que no van a realizar las pruebas, y solo acuden al acto de presentación para no decaer en las listas.

Ya en el Decreto de interinos en su artículo *Artículo 4. Permanencia en las listas*, se recoge:

2. Quedarán exentos de la obligatoriedad de participar en los procedimientos selectivos convocados por la Junta de Extremadura o cualquier Administración educativa aquellas personas integrantes de las listas de espera que acrediten la concurrencia de fuerza mayor.

Creemos que la situación de pandemia puede considerarse excepcional, y un motivo de causa de fuerza mayor para que no sea obligatorio acudir a dicho acto. Se reduciría el número de aspirantes por especialidad en el inicio del procedimiento selectivo, que es cuando más aglomeraciones hay.

Sería suficiente para no decaer en las listas solicitar participar en el proceso de oposición y pagar las tasas en Extremadura, si es que no se presenta en otra comunidad autónoma.

Además, **solicitamos a la Administración que en la elaboración del protocolo de seguridad las entradas al recinto donde se realizará el proceso selectivo, sean escalonadas**, para facilitar la entrada de manera segura y ordenada.

Por lo anteriormente expuesto, proponemos añadir lo resaltado en rojo a este apartado y eliminar el párrafo tachado:

- Acto de presentación.

Con carácter previo al inicio de las pruebas se llevará a cabo un acto de presentación de los aspirantes que participen en el proceso selectivo. Dicho acto tendrá carácter personalísimo, por lo que será de asistencia obligatoria, no admitiéndose acreditaciones ni poderes de representación.

En este acto de presentación, los tribunales identificarán a los aspirantes, los cuales deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía del titular, e impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y de concurso. Los tribunales también concretarán el centro donde tendrán su sede para aclarar las dudas que les planteen los aspirantes y darán las instrucciones que consideren convenientes para el mejor desarrollo del proceso selectivo.

Debido a la situación de pandemia, con carácter extraordinario, se exime de la asistencia al acto de presentación a aquellas personas integrantes de listas ordinarias que no deseen participar en el proceso selectivo sin decaer de la lista a la que pertenecen

~~Quienes no asistan efectivamente al acto de presentación decaerán en sus derechos y serán excluidos del procedimiento.~~

No se acepta, valoraran como organizar el acto para reducir el personal innecesario, apelan a que los aspirantes no lleven compañía. Posibilidad de citaciones en horarios escalonados, o citar en sedes diferentes para quienes solo asistan al acto de presentación y no a las pruebas .

PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

En el borrador aparece:

~~A estos efectos, las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios podrán ponerlo en conocimiento de la Comisión de Selección correspondiente, adjuntando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución donde se incluya la distribución en los Tribunales de los aspirantes en el procedimiento selectivo e implicará el consentimiento de la interesada para permitir el acceso de la comisión de~~

~~selección correspondiente o del órgano convocante a los datos médicos necesarios relacionados con su situación. La Comisión de Selección correspondiente, basándose en la información recibida, acordará si procede o no aplazar la realización de dicha prueba. Para ello se efectuará un nuevo llamamiento y aquellos que~~

Proponemos la eliminación de este párrafo en este punto y la inclusión del texto que aparece a continuación:

En los casos de embarazo, parto y situaciones excepcionales relacionadas con la pandemia Covid-19. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera iniciar o completar el proceso selectivo a causa de parto, debidamente acreditado, su continuidad en el proceso quedará condicionada a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas dentro del plazo establecido para la finalización de este. **Estas fases no podrán demorarse de forma que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso selectivo ajustada a los tiempos previstos, lo cual tendrá que ser valorado por el tribunal en primera instancia o, en su caso, por la comisión. En todo caso, la realización de estas pruebas aplazadas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.**

El aplazamiento de las pruebas previsto en el párrafo anterior también será de aplicación, en las mismas condiciones, en el caso excepcional de personas aspirantes en situación de baja, de confinamiento o de hospitalización a causa de la COVID-19, debidamente justificada.

El motivo es tener en cuenta las diferentes situaciones que puedan darse en el momento del examen por la situación de pandemia, y **prever que ningún aspirante pueda perder el derecho a examen por ninguno de los supuestos recogidos.**

No se acepta. Ven complicada la ejecución de la medida por problemas de plazos.

Además, para la realización de la primera prueba, a fin de **garantizar el anonimato**, y no incurrir en el incumplimiento de este punto, proponemos que no haya que poner el nombre en las hojas de examen y nombre, y esto suplirlo con **códigos de barras** al igual que se hace en otras comunidades y en la EBAU. Esto garantizaría el anonimato de las personas participantes, dotando al proceso de garantías jurídicas y objetividad en las correcciones, sobre todo en aquellas especialidades en las que no se lee el examen de la primera prueba. Recordamos que a día de hoy el proceso para la especialidad de Mantenimiento de vehículos está en trámites judiciales por este motivo.

Se va a estudiar para ver su viabilidad.

1. PRIMERA PRUEBA:

-Partes de la primera prueba.

Parte 1.A). Prueba práctica. Se realizará en todas las especialidades. Consistirá en una prueba práctica, que se adecuará en lo concretado para cada una de ellas en el anexo V, que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte. El tiempo del que se dispondrá para su realización será, ~~como máximo~~, de dos horas, salvo que la Comisión de Selección o el Tribunal Único justifique motivadamente que la naturaleza de la prueba exija una duración mayor

Solicitamos que desde la Administración se traslade a la comisión de selección, que las **pruebas propuestas tienen que ser acordes al tiempo establecido para su realización**. Ya hubo muchos problemas con esto en 2018, donde las pruebas prácticas fueron prácticamente imposibles de realizar en el tiempo estipulado, lo que finalmente provocó innumerable número de suspensos que ni siquiera alcanzaron la nota mínima para hacer media con la segunda parte y derivó en unas consecuencias nefastas para el sistema: 103 plazas sin cubrir y unas listas ordinarias con apenas nuevos ingresos. Hay que evitar que esta situación se repita. La Administración debe disponer de los mecanismos que considere oportunos para velar por que efectivamente la parte 1.A puede ajustarse al tiempo máximo permitido.

Solicitamos **eliminar “como máximo”**, de la duración de las pruebas, porque ciertos tribunales en convocatorias anteriores han otorgado menos de dos horas para su realización. Creemos que dos horas mínimo para esta prueba es lo adecuado. Además, hay que tener en cuenta que al introducir la optatividad a la que se refiere la disposición adicional del anexo VI, el/la aspirante debe tener el tiempo necesario de deliberación para la elección de la opción a realizar. En 2018 hubo muchas quejas por falta de tiempo para realizar el examen completo al incluir las opciones.

Vemos positivo que se haya añadido:

[...] salvo que la Comisión de Selección o el Tribunal Único justifique motivadamente que la naturaleza de la prueba exija una duración mayor.

Ya que no todas las pruebas tienen las mismas características.

Se acepta y se va a cambiar la redacción de este apartado.

Insistimos desde CCOO en la necesidad de dar instrucciones a los tribunales de que las pruebas prácticas propuestas deben ajustarse al tiempo disponible. Desde la administración nos responden que así lo harán.

Solicitamos que, de la misma forma que el formato de las programaciones que los aspirantes deben entregar en el proceso está regulado, **se regule el formato del texto en el que se presente esta prueba** en las mismas condiciones con el fin de evitar futuras reclamaciones, como ocurrió con el examen de 2018 de Física y Química que era difícil de leer por carecer entre otras cosas de interlineado. (Una posible opción es el mismo formato de presentación de programaciones didácticas (doble espacio con letra tipo “Arial”, tamaño 12 puntos sin comprimir).

Se acepta unificar formato de prueba para fácil lectura, aunque no sea concretamente el formato de la programación.

2. SEGUNDA PRUEBA

Parte 2.A) Presentación de una programación didáctica.

Proponemos que la **entrega de la programación sea en formato digital**. Se debe facilitar por parte del tribunal una dirección donde enviarlo, donde se requiera la acreditación de la persona aspirante. El formato de envío en PDF con límite de tamaño de 20 MB o el que estime la Consejería. Es recomendable hacerlo así este año, para evitar desplazamientos de los/as opositores/as y se evitaría el manejo de papel por parte del tribunal. El plazo de entrega puede ser de 24 h desde la publicación de las notas de la primera parte.

Una vez que se presente la programación didáctica o la guía docente, la Administración le enviaría un mensaje donde se informe de que se ha entregado correctamente.

En caso de que se presentara más de una programación didáctica para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, única y exclusivamente, la última presentada, en función de la fecha y hora, dentro del período establecido.

Finalizado el plazo indicado, el tribunal publicaría el listado de las personas que hayan presentado las programaciones didácticas o las guías docentes.

En todo caso, hay que **asegurar medios técnicos para que los tribunales** puedan consultar programaciones (ordenadores con acceso a internet y con acceso a las programaciones correspondientes).

No se acepta, no hay problema para hacerlo así, pero ven problemas en la gestión posterior por parte del tribunal.

La programación didáctica se entregarán los que superen la primera prueba, una vez publicadas las notas de esta. Se permite delegar en otra persona la entrega.

En el siguiente párrafo solicitamos incluir la línea con el texto en rojo:

La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa y en ella deberán especificarse los diferentes elementos curriculares, así como las medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar académico con carácter presencial, sin circunstancias excepcionales de crisis sanitaria, de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. Para su elaboración, se tendrán en cuenta los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2020/2021.

Este punto preocupa a los candidatos y desde CCOO creemos que debe especificarse lo indicado en rojo en la convocatoria a fin de que todas las personas aspirantes presenten programaciones con las mismas características. Además, consideramos que la limitación de 60 páginas no da lugar a la incorporación de distintos escenarios dentro de la misma programación.

Se acepta. Incluirán una aclaración donde se explicita lo que solicitamos, aunque no exactamente con la redacción que proponemos porque hay enseñanzas no presenciales como avanza para las que se puede hacer programación.

Solicitamos que se especifique si en las 60 páginas de la programación didáctica se incluye la portada.

Se acepta, la portada se incluye y así se especificará para no inducir a error.

Parte 2.B) Preparación y exposición de una unidad didáctica.

Consideramos que es necesario especificar con claridad cuál es el MATERIAL AUXILIAR SIN CONTENIDO CURRICULAR que el aspirante puede utilizar en la exposición de la unidad didáctica y velar por que estas consideraciones sean las mismas en todos los tribunales de una misma especialidad. (Si no pudiera hacerse en el texto, que se publique con el tiempo de antelación suficiente). Este descriptor de la prueba genera mucha incertidumbre y disparidad de criterios a la hora de admitir o no los materiales por parte de los tribunales, a veces dentro de la misma especialidad, lo que no hay uniformidad entre los mismos, y crea desventajas entre los/las aspirantes dependiendo del tribunal que les toque, lo que no debería ocurrir.

Tampoco entendemos que, a día de hoy, con la importancia que tienen las nuevas tecnologías en las metodologías de los procesos de enseñanza aprendizaje no se puedan utilizar recursos didácticos electrónicos o susceptibles de reproducción electrónica. Resulta totalmente anacrónico, que un docente no pueda mostrar lo que realmente hace en su labor docente diaria. Pedimos reflexión por parte de la Administración sobre este punto.

La Administración no quiere introducir ningún cambio en este sentido para esta convocatoria. Defienden que es más importante el contenido que el continente.

Nos parece conveniente que las exposiciones orales se graben en forma de audio para poder utilizarse como prueba en caso de la existencia de reclamaciones, ya que existe mucha indefensión jurídica de los aspirantes en esta prueba.

No lo ven posible técnicamente para esta convocatoria. Tampoco creen que la prueba de audio pueda aportarse como prueba pericial en un contencioso, pero tendrían que valorarlo.

La Administración aclara que no se especifica el orden de exposición de cada parte de esta prueba porque los tribunales lo decidirán en base a los protocolos COVID.

Es conveniente que en los criterios de evaluación que marque la comisión de selección se refleje el porcentaje sobre el total final de la prueba de cada parte de la misma.

Según la Administración los marcarán los tribunales cuando se publiquen los criterios de evaluación de cada especialidad.

-Reclamación contra cualquiera de las pruebas.

Hay que dejar claro que las personas aspirantes que soliciten el acceso a las pruebas realizadas deben tener este derecho, y no ocurra como en convocatorias anteriores que dependa del tribunal o de la Delegación Provincial de la provincia en la que se realice el examen. Las instrucciones tienen que ser homogéneas en ambas provincias. Las reclamaciones deben ser atendidas de forma personalizada, y el tribunal ajustándose a los criterios de evaluación y calificación establecidos, debe explicar a las personas interesadas aquellos aspectos que les requiera sobre su examen.

Las reclamaciones serán examinadas por el Tribunal y contestadas por escrito mediante **resolución motivada de aquellos criterios de evaluación que no se han superado** que se notificará a la persona aspirante, contra la que no cabrá interponer recurso alguno, debiendo esperar a la publicación de las listas de personas aspirantes seleccionadas.

Solicitamos que esta **resolución motivada se base en aspectos objetivos** de los criterios de evaluación, y no sea una valoración subjetiva de la prueba.

Desde la Administración afirman que se darán a los tribunales instrucciones en este sentido.

Procedimiento para acceso de los funcionarios de los cuerpos docente a otros cuerpos incluidos en grupo de clasificación superior y para dicho acceso por la reserva de discapacidad (accesos 3 y 4).

Dicha prueba consistirá en la exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad a que acceda, elegido por el aspirante entre ocho, elegidos al azar por el Tribunal de entre los que componen el temario de su especialidad.

En primer lugar, nos parece conveniente **que la exposición oral quede grabada** en forma de audio para poder utilizarse como prueba en caso de la existencia de reclamaciones.

Consideramos que es necesario **aclarar en el texto si el debate debe ser sobre el tema expuesto**, no quedar esta decisión a expensas de la subjetividad de cada tribunal. En el caso de que este exista, consideramos necesario que haya un **registro por escrito de las preguntas y respuestas del aspirante** bien por escrito bien en forma de audio las preguntas y respuestas que se han llevado a cabo.

Consideramos que es necesario que se especifique la **valoración de las distintas partes** de la exposición, así como del debate (si este existiera), en los criterios de evaluación.

Proponemos que se valore con un 50% la primera parte de la exposición sobre los aspectos científicos del tema, y con un 50 % la segunda parte sobre recursos pedagógicos y didácticos. Además, en el caso de la existencia del debate, aclarar que este se valorará con un 10 % dentro del 50% de la primera parte de la exposición.

No se especifica en la convocatoria **qué materiales se pueden utilizar durante la exposición**, debería especificarse.

Pendiente de valorar por parte de la Administración.

ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SIDO SELECCIONADOS.

Aplazamiento para la incorporación a las prácticas.

Desde CCOO solicitamos incluir los supuestos remarcados en rojo.

Las personas seleccionadas que necesiten aplazamiento para la incorporación en la fase de prácticas por gestación situaciones relacionadas con el embarazo o la maternidad o por otras causas debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal Docente deberán

solicitarlo por escrito, acompañando los documentos justificativos correspondientes, tal y como indica el apartado 11.4.

Se acepta y se modificará la redacción en este sentido.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

En los apartados a) y b) creemos que hay un error, puesto que se solicitan documentos originales en vez de fotocopias.

Proponemos añadir documento de declaración responsable de veracidad de la documentación aportada en otras convocatorias, que sería el apartado k), ya que, según la Ley de procedimiento administrativo común, Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales.

- a) Originales **o fotocopias** de todos los méritos que presentaron junto con la solicitud, [...]
- b) ~~Original~~ **Fotocopia** del título alegado para participar o, en su defecto, documento acreditativo del abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.

Desde la Administración aclaran que no hay que entregar los documentos como se hacía en convocatorias anteriores, solo habría que mostrarlos para cotejarlos y por eso se trata de originales.

FASE DE PRÁCTICAS

Aplazamiento de incorporación a las prácticas.

Solo se hace referencia al aplazamiento justo después de ser seleccionado/a como aspirante. Debería aclararse cómo habría que proceder en caso de aplazamiento por una causa sobrevenida una vez nombrado/a funcionario/a en prácticas.

No han considerado incluirlo porque se viene haciendo normalmente así aunque no aparezca en convocatoria.

Designación de tutores.

Consideramos que se debe reducir a tres años de servicio el requisito para que un/a docente pueda ser tutor de la fase de prácticas. Así proponemos la redacción:

Los tutores serán designados por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los profesores del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas, teniendo en cuenta que posean al menos ~~cinco~~ **tres** años de servicio, siempre que sea posible.

La realidad beneficia la restricción de la norma. Normalmente siempre se admiten con menos años de funcionario de carrera, y por eso no creen necesario modificarlo.

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES (Acceso 5)

Comienzo de la prueba.

Consideramos que debe aclarar la forma y el lugar en la que se hará el anuncio del comienzo de la prueba.

Nos consta que, en pasados procesos selectivos, a los aspirantes para adquisición de algunas especialidades se les ha llamado telefónicamente para convocarlos y para darles instrucciones sobre el procedimiento. Aparte del aviso directo, debería publicarse su convocatoria e instrucciones de la misma forma en todas las especialidades sin excepción, por las mismas vías que el resto de las personas aspirantes al resto de turnos.

Aspectos comunes a todas las especialidades.

Proponemos los cambios que se remarcan en color rojo.

El tratamiento didáctico consistirá en la programación didáctica del tema elegido, o de una unidad didáctica extraída de él, indicando, en cualquier caso, los objetivos, contenidos, metodología y de criterios de evaluación, así como los recursos necesarios para el desarrollo de los citados criterios. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con el candidato sobre el contenido de su intervención. **Para la programación didáctica se considerará un curso académico con carácter presencial, sin circunstancias excepcionales de crisis sanitaria.**

Se admite.

Hacemos las mismas propuestas para la exposición y debate que para los accesos 3 y 4.

INTEGRACIÓN POR PRIMERA VEZ EN LISTAS ORDINARIAS Y SUPLETORIAS Y ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS

LISTAS SUPLETORIAS

En el borrador se recoge que formarán parte de las listas supletorias las personas aspirantes a integrarse por primera vez en la lista ordinaria que cumplan los siguientes requisitos:

D) Obtengan, al menos, un 25 por 100 de la puntuación que se haya asignado a la parte 1.A (prueba práctica) de la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso convocado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en el año 2021.

CCOO plantea la misma propuesta del curso pasado, basándose en la siguiente justificación:

D) Obtengan, al menos, un **10** por 100 de la puntuación que se haya asignado a la primera **prueba** de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso convocado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en el año 2021.

La exigencia para entrar es demasiado alta. Con la prueba que propone la Administración apenas entrarían nuevos integrantes en estas listas. No olvidemos que la idea inicial cuando se idearon estas, era que entrasen todos aquellos que se presentasen a examen en Extremadura, es decir que partíamos de que no sería necesaria ninguna prueba. El hecho de que fuesen admitidos ya presuponía que cumplían los requisitos de acceso, y les capacitaba para el desempeño del puesto de trabajo, a la vez que manifestaban su intención de trabajar en nuestra comunidad. En vista de que no fue posible jurídicamente, la prueba debe permitir ingresar al máximo número de aspirantes, no hay que olvidar la perspectiva de que es una bolsa de empleo.

Creemos que condicionar la entrada en estas listas al resultado de la prueba práctica no soluciona el problema de falta de personal para cubrir las plazas necesarias durante el curso, ya que en esta parte es donde más dificultad encuentran los opositores, además no se tiene en cuenta a los opositores que dominan el temario. Debe tenerse en cuenta también la nota de la parte 1B) (Desarrollo del tema), de esta manera también se obliga a los aspirantes a realizar los dos exámenes, aumentando sus posibilidades. El 25% de la nota supone obtener un 1 en el práctico sobre 4 para las especialidades de secundaria puras y un 1,5 en especialidades de secundaria de FP y resto de cuerpos. La mayoría de las aspirantes en la oposición de 2018, no llegó a esos cortes.

Propuesta de CCOO:

D) *Superar la siguiente prueba específica:*

Alcanzar la puntuación mínima del 10% correspondiente primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso convocado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en el año 2020, indicada en alguna de las siguientes opciones,

- a) El 10 por 100 de la puntuación que se haya asignado a la parte 1.A (prueba práctica)
- b) El 10 por 100 de la puntuación que se haya asignado a la parte 1B (Desarrollo del tema)
- c) El 10 por 100 de la puntuación global asignada a la primera prueba completa.

Cuando se alcancen una de las puntuaciones mínimas anteriores se calificará como "apto" para quienes la obtengan, calificándose como "no apto", en caso contrario. La calificación de "apto" reconoce a las personas aspirantes la superación del requisito de la prueba específica.

Se acepta parcialmente, la Administración accede a modificar el porcentaje al 10%, pero se mantiene en que sea de la nota de la parte 1A de la primera prueba.

La redacción final sería:

- D) Obtengan, al menos, un 10 por 100 de la puntuación que se haya asignado a la parte 1.A (prueba práctica) de la primera prueba de la fase de oposición del procedimiento selectivo para ingreso convocado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura en el año 2021.

ANEXOS

Aportaciones de CCOO a los anexos

ANEXO II: DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES POR PROVINCIAS DE EXAMEN.

Solicitamos que no solo se consideren sedes en las capitales de provincia, sino que se celebren las pruebas en otras localidades como Mérida, Plasencia, Don Benito,... para que no haya mucha concentración de aspirantes el primer día del acto de presentación. Ayudaría a mantener los protocolos sanitarios que se marquen para las pruebas, y también solucionaría el problema de alojamiento para los participantes en el proceso selectivo.

Solicitamos la alternancia de sedes respecto a la convocatoria anterior de 2018.

En el Cuerpo de Profesores de secundaria, 4 especialidades (Biología y Geología, Inglés, Administración de Empresas y FOL), repiten provincia. Suponemos que la explicación es el reparto de opositores equilibrado por provincia en base a los/as aspirantes de 2018, como se nos informó en una mesa anterior.

En el cuerpo de PTFP se mantiene la alternancia de provincias. Es posible que Operaciones y equipos de producción agraria se celebre en Navalmoral de la Mata.

Proponemos el cambio de provincia de la especialidad de Piano, que siempre se ha celebrado en Cáceres. Es muy injusto tanto para tribunales como para aspirantes. Recordamos que ya hay 3 conservatorios de música de titularidad de la Junta de Extremadura, frente a unos solo en la ciudad de Cáceres.

Según la Administración el motivo de la repetición es que 16 personas funcionarios de carrera en Cáceres y solo 5 profesores de Badajoz, y no quieren tener problemas con la configuración de tribunales.

ANEXO VI: CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE 1.A). PRUEBA PRÁCTICA

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

En todos los cuerpos y especialidades los Tribunales posibilitarán que los aspirantes tengan la opción de elegir entre tres opciones.

Valoramos positivamente que se aumente la optatividad en las pruebas. Sería recomendable que para que fuese una optatividad real las opciones en la prueba elegida, y estas opciones versasen sobre diferentes contenidos del temario y no fuesen diferentes preguntas sobre un mismo tema.

La Administración opina que la naturaleza de las especialidades es muy distinta y son los propios tribunales los que deben decidir cómo estructurar el examen.

ANEXO XIX: TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

Proponemos la inclusión de la siguiente nota aclaratoria al final de las tablas de titulaciones para cada cuerpo:

NOTA:

1. De la posesión de estas titulaciones estarán exceptuados quienes superen toda la prueba de la fase de oposición de la especialidad convocada por la Comunidad Autónoma de Extremadura para el presente año, siempre y cuando tengan una titulación del nivel exigido para acceso al Cuerpo.
2. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino". No se valorarán el resto de titulaciones enumeradas en las columnas que incluyen "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino".

Se acepta y se incluirá

ANEXOS VIII, XIII: BAREMOS DE INTERINOS Y OPOSICIÓN

Tras la información dada por la Consejería en la mesa sectorial extraordinaria del día 01-03-2021, sobre el reconocimiento de la experiencia docente entre los días 1 de septiembre y día de alta efectiva en aplicación de sentencias, solicitamos que se sumen estos días de experiencia en los apartados correspondientes de los baremos de acceso y de interinos.

Se nos informa de que así se hará.

Solicitamos la inclusión de los siguientes anexos, que sí se incluyeron en la convocatoria al cuerpo de Maestros, tras acordarlo en mesa sectorial:

ANEXO ---: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (PARTE 2.A DE LA SEGUNDA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN)

- Características de la programación didáctica.
- Penalizaciones derivadas del incumplimiento de los requisitos exigidos a la programación didáctica.

ANEXO ---: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS Y EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

No debería tener mayor problema su inclusión, ya que todas las especialidades que salen a oposición ya se convocaron en 2018, y estos criterios ya se publicaron para cada especialidad en el portal de tribunales.

Solo se acepta el anexo de las penalizaciones, por lo anteriormente expuesto.

Incorporamos al resumen los anexos de las plazas desglosadas por turno y las provincias de examen propuestas en el borrador, por su interés.

ANEXO I

Distribución de plazas por turno y especialidad.

1 = Libre.

2 = Reserva para discapacidad.

3 = Acceso a cuerpos docentes de grupo superior.

4 = Acceso a cuerpos docentes de grupo superior por la reserva para discapacidad.

Profesores de Enseñanza Secundaria						
Especialidad		Tipo de acceso				TOTAL
		1	2	3	4	
001	Filosofía	14	2	0		16
003	Latín	8	1	0		9
004	Lengua Castellana y Literatura	58	7	2		67
005	Geografía e Historia	59	7	2		68
006	Matemáticas	57	6	0		63
007	Física y química	56	6	0		62
008	Biología y Geología	28	3	1		32
009	Dibujo	7	1	0		8
010	Francés	7	1	0		8
011	Inglés	62	6	1	1	70
015	Portugués	9	1	0		10
017	Educación Física	12	1	2		15
018	Orientación Educativa	30	3	7	1	41
019	Tecnología	14	2	1		17
101	Administración de Empresas	12	1	0		13
105	Formación y orientación laboral	7	1	0		8
107	Informática	6	1	0		7
108	Intervención sociocomunitaria	6	0	1		7
110	Organización y Gestión Comercial	8	1	0		9
	TOTAL	460	51	17	2	530

Profesores Técnicos de Formación Profesional				
Especialidad		1	2	TOTAL
201	Cocina y pastelería	10	1	11
206	Instalaciones electrotécnicas	14	1	15
209	Mantenimiento de vehículos	11	1	12
216	Operaciones de Producción Agraria	11	1	12
218	Peluquería	4	1	5
220	Procedimientos sanitarios y asistenciales	8	1	9
221	Procesos Comerciales	18	2	20
222	Procesos de gestión administrativa	17	2	19
225	Servicios a la Comunidad	13	2	15
226	Servicios de Restauración	16	2	18
227	Sistemas y aplicaciones informáticas	16	2	18
	TOTAL	138	16	154

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas				
Especialidad		1	2	TOTAL
008	Francés	4		4
011	Inglés	6	1	7
	TOTAL	10	1	11

Profesores de Música y Artes Escénicas				
Especialidad		1	2	TOTAL
423	Piano	2	0	2
	TOTAL	2	0	2

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE ESPECIALIDADES POR PROVINCIA DE EXAMEN

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria			
Badajoz		Cáceres	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Latín	003	Filosofía	001
Geografía e historia	005	Lengua castellana y literatura	004
Matemáticas	006	Física y química	007
Biología y geología	008	Dibujo	009
Inglés	011	Francés	010
Administración de empresas	101	Portugués	015
Formación y orientación laboral	105	Educación física	017
Informática	107	Orientación educativa	018
Intervención sociocomunitaria	108	Tecnología	019
		Organización y gestión comercial	110

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional			
Badajoz		Cáceres	
Especialidad	Código	Especialidad	Código
Cocina y pastelería	201	Instalaciones electrotécnicas	206
Peluquería	218	Mantenimiento de vehículos	209
Procesos sanitarios y asistenciales	220	Operaciones y equipos de producción agraria	216
Procesos Comerciales	221	Procesos de gestión administrativa	222
Servicio de restauración	226	Servicios a la comunidad	225
Sistemas y aplicaciones informáticas	227		

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	
Badajoz	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Francés	008
Inglés	011

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas	
Cáceres	
ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Piano	423

BORRADOR